Outlook

RE: Alcance circular 020 de 2025 - Persistencia de acoso laboral y omisión de medidas por parte del supervisor contractual

Desde Maria Camila Galvez Castellanos <mcgalvez@alcaldiabogota.gov.co>
Fecha Lun 10/11/2025 10:27
Para Luis Eduardo Peña Nuñez <lepenanu@alcaldiabogota.gov.co>
CC Sergio Felipe Galeano Gomez <sfgaleano@alcaldiabogota.gov.co>; Yeimy Natalia Peraza Moreno <yeimynperaza@alcaldiabogota.gov.co>

Buen día Luis,

En el marco del proyecto de ficha de manual de funciones y de acuerdo los requisitos mínimos de educación y experiencia establecidos en dicho manual, la servidora en mención cumple. Sugiero incluir también en los conocimiento básicos o esenciales el Código de Integridad del Servidor Público.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

María Camila Gálvez Castellanos
Contratista
Dirección de Talento Humano
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

De: Luis Eduardo Peña Nuñez <lepenanu@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: viernes, 7 de noviembre de 2025 17:51
Para: Maria Camila Galvez Castellanos <mcgalvez@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Sergio Felipe Galeano Gomez <sfgaleano@alcaldiabogota.gov.co>; Yeimy Natalia Peraza Moreno <yeimynperaza@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: Alcance circular 020 de 2025 - Persistencia de acoso laboral y omisión de medidas por parte del supervisor contractual

Cordial saludo estimada María Camila.

Conforme a tu solicitud, te comparto el proyecto de ficha de MEFCL para el profesional universitario grado 18 en la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.

Quedamos atentos a tus comentarios.

De: Maria Camila Galvez Castellanos <mcgalvez@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: viernes, 7 de noviembre de 2025 9:57
Para: Luis Eduardo Peña Nuñez <lepenanu@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Sergio Felipe Galeano Gomez <sfgaleano@alcaldiabogota.gov.co>; Yeimy Natalia Peraza Moreno <yeimynperaza@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: Alcance circular 020 de 2025 - Persistencia de acoso laboral y omisión de medidas por parte del supervisor contractual

Buen día Luis,

De acuerdo con el correo anexo, lo que requerimos es un perfil que responda a las necesidades del servicio con base en el perfil correspondiente a la servidora INGRID FABIOLA HINCAPIE ZORRO, quien actualmente se desempeña en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, adscrito a la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por la servidora.

Desde la Dirección de Talento Humano, le dimos respuesta indicando: *"No obstante, entendiendo la importancia de su solicitud, esta Dirección adelantará las gestiones necesarias para la creación de una ficha de manual de funciones que responda a las necesidades del servicio en alguna de las demás dependencias y que, además, sea acorde con su formación académica y experiencia, con el fin de poder realizar dicho traslado."*

Quedamos atentos a tus comentarios.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

María Camila Gálvez Castellanos
Contratista
Dirección de Talento Humano
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

De: Luis Eduardo Peña Nuñez <lepenanu@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: martes, 4 de noviembre de 2025 22:29
Para: Sergio Felipe Galeano Gomez <sfgaleano@alcaldiabogota.gov.co>; Maria Camila Galvez Castellanos <mcgalvez@alcaldiabogota.gov.co>; Yeimy Natalia Peraza Moreno <yeimynperaza@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: Alcance circular 020 de 2025 - Persistencia de acoso laboral y omisión de medidas por parte del supervisor contractual

Cordial saludo Dr. Sergio y María Camila.

De acuerdo con el análisis realizado a partir del levantamiento de cargas de trabajo, se identifican las siguientes dependencias en las que se evidencia la necesidad de contar con perfiles profesionales en diseño gráfico:

1. Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
Se requiere un profesional en diseño gráfico con el propósito de fortalecer las capacidades del equipo de divulgación del Archivo, atendiendo las solicitudes relacionadas con diseño, registro y edición de videos, animaciones y desarrollo de proyectos creativos.
El fortalecimiento de esta capacidad es fundamental para garantizar la gestión estratégica de contenidos digitales, la producción editorial y la adecuada difusión de las actividades del Archivo de Bogotá.
Actualmente, la dependencia cuenta con un (1) empleo de Profesional Universitario grado 9; sin embargo, conforme con los resultados del estudio de cargas de trabajo, se evidencia la necesidad de contar con un segundo profesional con perfil en diseño gráfico.

2. Subdirección de Imprenta Distrital – Área de Producción de Impresos
Con base en los resultados del estudio de cargas de trabajo, se identificó la necesidad de dos (2) empleos de Profesional Universitario con rol de diseñador gráfico, orientados a la diagramación técnica y al diseño institucional de los productos que desarrolla la Imprenta Distrital.
Actualmente, esta área no cuenta con empleos que cubran dichas funciones, lo que limita la capacidad de respuesta frente a las demandas operativas y técnicas del proceso productivo.
En este sentido, se recomienda considerar estas dos áreas como las más pertinentes para la asignación o traslado de un perfil profesional en diseño gráfico, dado que responden a necesidades funcionales y operativas identificadas en el análisis institucional.

3. Subdirección Técnica de Innovación Pública – iBO

En el estudio de cargas de trabajo para la Subdirección Técnica de Innovación Pública – iBO, dentro del escenario óptimo se identificó la necesidad de un (1) empleo de Profesional Universitario grado 13 con rol de diseñador gráfico, encargado de elaborar las piezas gráficas requeridas para comunicar los planes, programas y proyectos en materia de innovación pública. Sin embargo, dentro del ejercicio de priorización de empleos realizado conforme al techo presupuestal definido, este cargo no fue incluido dentro de la propuesta final que se implementará.

4. Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
En esta Dirección se identificó un equipo de comunicaciones encargado de diseñar campañas de comunicación externa para los puntos de la Red CADE, monitorear las publicaciones en redes sociales institucionales y elaborar comunicados de prensa sobre los temas propios de la dependencia.
Se ha identificado una posible necesidad de fortalecer el equipo en materia de diseño gráfico y seguimiento para apoyar la señalización (diseño de formatos y envío a imprenta) en los puntos de la Red CADE, dado el volumen de piezas requeridas y las limitaciones actuales para atender la totalidad de las sedes. Sin embargo, hasta tanto no finalice el análisis de cargas de trabajo en esta dependencia, no será posible determinar con certeza la necesidad de creación o asignación de un empleo adicional con este perfil.

Quedamos atentos a sus comentarios.

De: Sergio Felipe Galeano Gomez <sfgaleano@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: martes, 4 de noviembre de 2025 14:10
Para: Luis Eduardo Peña Nuñez <lepenanu@alcaldiabogota.gov.co>; Maria Camila Galvez Castellanos <mcgalvez@alcaldiabogota.gov.co>; Yeimy Natalia Peraza Moreno <yeimynperaza@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RV: Alcance circular 020 de 2025 - Persistencia de acoso laboral y omisión de medidas por parte del supervisor contractual

Hola,

¿En qué va la creación de esta ficha?

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Sergio Felipe Galeano Gómez
Director Técnico
Dirección de Talento Humano
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext. 1801

De: Ingrid Fabiola Hincapie Zorro <ifhincapie@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: viernes, 31 de octubre de 2025 17:03
Para: Cesar Augusto Castro Rodríguez <cacastror@alcaldiabogota.gov.co>; Miguel Andres Silva Moyano <masilva@alcaldiabogota.gov.co>; Sergio Felipe Galeano Gomez <sfgaleano@alcaldiabogota.gov.co>; Comité Convivencia Secretaría General <comiteconvivenciasecretariageneral@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Sintradistritales Junta Directiva <sintradistritalesjd@gmail.com>; Organización Sindical SINTRADISTRITALES <sintradistritales@sdis.gov.co>
Asunto: Alcance circular 020 de 2025 - Persistencia de acoso laboral y omisión de medidas por parte del supervisor contractual

Respetado señor César Augusto Castro Rodríguez,
Jefe Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones

Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en la *Circular 020 de 2025*, numeral 1, sobre la responsabilidad del supervisor contractual frente a casos de acoso, violencia, discriminación o trato irrespetuoso por parte de contratistas de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, me permito dejar constancia de que, **a pesar de haber informado formalmente mi caso de acoso laboral el 14 de julio de 2025 mediante el radicado SIGA 3-2025-17454**, y aunque entiendo que se me aclaro que el Comité de Convivenvia no tiene alcance, las conductas persisten y **no se ha adoptado ninguna medida efectiva de protección o corrección**.

La circular en mención señala que corresponde al supervisor **garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales** y **adoptar medidas necesarias para salvaguardar un entorno laboral digno, respetuoso y libre de intimidación o discriminación**. No obstante, en mi caso particular debo manifestar, con todo respeto, que **no se han tomado acciones para prevenir ni detener las conductas de acoso**, y que, por el contrario, **las omisiones del supervisor han contribuido a agravar el ambiente laboral y el deterioro de mi bienestar emocional y profesional**.

Desde la radicación de la queja he sido objeto de exclusión laboral, asignaciones mínimas o inexistentes, y tareas entregadas sin plazos ni insumos, o en horarios inadecuados —por ejemplo, justo antes del almuerzo o al finalizar la jornada laboral—.
El caso más reciente ocurrió el **31 de octubre de 2025**, cuando el contratista **Ricardo Tuta** me asignó una pieza de diseño a las 11:50 a.m. sin indicar urgencia; posteriormente, durante mi hora de almuerzo, recibí mensajes de presión y cuestionamientos por parte de los señores **Alejandro Gómez** y **Ricardo Tuta**, pese a que ya habían asumido directamente la tarea, lo que evidencia una intención de descalificación hacia mi labor.

Estas situaciones, sumadas a la ausencia de medidas preventivas por parte del supervisor contractual, **han consolidado un ambiente de hostilidad y exclusión** contrario a los principios de respeto, igualdad y dignidad que deben regir el servicio público.

En ese sentido, **solicito que se deje constancia formal de la persistencia de las conductas de acoso** y de la **falta de actuación por parte del supervisor contractual** conforme a las obligaciones que le impone la *Circular 020 de 2025* y la *Ley 1010 de 2006*.

Reitero mi disposición a seguir aportando profesionalmente a la entidad, pero también seguiré recogiendo información o evidencias que contribuyan al esclarecimiento de los hechos y a la adopción de medidas efectivas de protección.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier orientación o gestión institucional que se considere pertinente.

De: Dirección de Talento Humano <direcciondetalentohumano@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: martes, 28 de octubre de 2025 8:00
Para: todaslasdependencias <todaslasdependencias_sg@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: ¡Te invitamos a conocer más de la circular 020 de 2025!

AQUÍ SÍ PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ

¡Fomentemos un entorno laboral digno, respetuoso y libre de violencia!

La **Secretaría General** reafirma su compromiso con la construcción de una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión y garantía de los **derechos de todos y todas.**



BOGOTÁ

CIRCULAR N°. 020

Para: DIRECTIVOS (AS), JEFE DE OFICINA ASESORA, SERVIDORES (AS) PÚBLICOS (AS), SUPERVISORES (AS) DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

De: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: ORIENTACIONES PARA GARANTIZAR UN ENTORNO LABORAL DIGNO, RESPETUOSO, LIBRE DE VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN Y DISCRIMINACIÓN

Respetados (as), reciban un cordial saludo.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., reafirma su compromiso con la promoción de una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión y la garantía de derechos de todos (as) sus servidores (as) y contratistas por prestación de servicios. En ese sentido, promueve la garantía de entornos laborales dignos, respetuosos, libres de violencia, intimidación y discriminación, en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006 orientada a la prevención, corrección y sanción de una o varias formas de violencia en el ámbito del trabajo, contempladas en el artículo 18 de la Ley 2495 de 2025[1].

En desarrollo de lo anterior, se invita a todos(as) los(las) servidores(as) públicos(as) y contratistas de prestación de servicios a dar cumplimiento a la Circular Conjunta 001 de 2024[2] y Circular 020 de 2024[3] y EDI de 2022[4], así como en la Circular 008 de 2024[5] expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital, mediante las cuales se fijan orientaciones para la prevención, atención y protección frente a situaciones de discriminación, violencia basada en género, acoso laboral y acoso sexual en el entorno laboral. Dichas disposiciones constituyen el marco de referencia para la adopción de medidas orientadas a fortalecer la convivencia, el respeto y la dignidad humana y salvaguardar los derechos fundamentales de todas las personas que interactúan en la entidad.

Por otro lado, se recuerda a todos los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. que tienen la obligación de observar en el desarrollo de sus actividades los valores contenidos en el Código de Integridad[6]: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

[1] Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otras hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
[2] Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.
[3] Circular 018 de 2022 - https://www.alcaldiabogota.gov.co/sgx/cms/files/Anexos/Lqu1MH18e1223B5F
[4] Circular 009 de 2022 - https://www.alcaldiabogota.gov.co/sgx/cms/files/Anexos/Lqu1Ta1T18e1223C0
[5] Circular 008 de 2024 - https://www.alcaldiabogota.gov.co/sgx/cms/files/Anexos/Lqu1U1T18e1223C0
[6] Decreto Distrital 118 de 2018.

Cra 8 No. 10 - 65
Código Postal: (Pbx)
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info. Línea 195

4203100-FT-029 Versión 03

La **circular 020 de 2025** orienta a servidores y contratistas en la **prevención, atención y protección** frente a casos de discriminación, violencia de género y acoso en el trabajo.

Recordemos...

Cualquier situación de violencia, discriminación o trato irrespetuoso por parte de contratistas por prestación de servicios o de apoyo a la gestión **deberá ser informada al supervisor del contratista,** quien adoptará las medidas que considere necesarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y velará por un entorno laboral digno, respetuoso, libre de violencia, intimidación y discriminación.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las actuaciones administrativas, disciplinarias o contractuales correspondientes.

¡Consulta la circular aquí!

SECRETARÍA **GENERAL**

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Dirección de Talento Humano
Correo Institucional
Dirección de Talento Humano
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext. 1800

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de

su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas